

CONTRATO N° 41 /25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP" - ID N° 465160.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° **2.217.633**, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CELEXX S.A.**; con RUC N° **80027703-1**, domiciliada en Avenida Boggiani N° 7185, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **SR. MARCO DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° **958.501**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP" - ID N° 465160, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere a la LPN N° 12/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARRITOS CON NOTEBOOKS PARA EL SNPP" CON ID N° 465.160, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas.

2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

PÓLIZA DE SEGUROS

GARANTÍA BANCARIA

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción


CELEXX S.A.



4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465.160.

5 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN Licitación Pública Nacional N° 12/2025, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SNPP N°553/2025.

6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

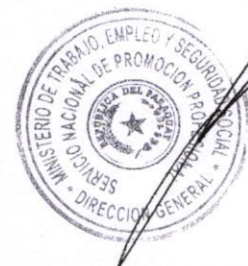
					CELEX S.A		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	39121004-9997	CARROS CONTENEDORES Y DE CARGA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	13	12.000.000	156.000.000	Marca: LUXACRIL Fabricante: LUXACRIL Procedencia: PARAGUAY Nro Certificado Origen Nacional: N/A
2	43211509-9995	NOTEBOOK - TIPO 2 - INTERMEDIA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	320	8.200.000	2.624.000.000	Marca: LENOVO Fabricante: LENOVO Procedencia: CHINA Nro Certificado Origen Nacional: N/A
3	45111609-001	PROYECTORES	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	20	10.000.000	200.000.000	Marca: EPSON Fabricante: EPSON Procedencia: FILIPINAS Nro Certificado Origen Nacional: N/A
TOTAL:						2.980.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de *de Gs. 2.980.000.000*, (guaraníes dos mil novecientos ochenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.


CELEX S.A.



7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Ing. Eder Atilio Añazco Greco, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

10 - FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



14 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

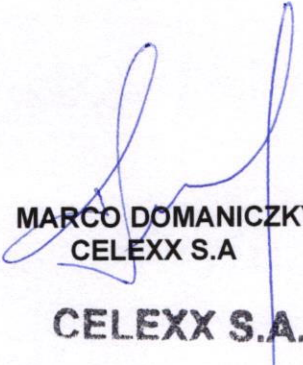
15 - IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16 - SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 06 del mes de Noviembre del año 2025.


MARCO DOMANICZKY
CELEXX S.A
CELEXX S.A.


JOSE NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION
PROFESIONAL